



Rad. 170014003009-2022-00317

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la señora **Luz América Franco Llanos**- en contra de los señores **Harol Augusto Morales Galarza** y **Jhonatan Castrillón Hernández**, el memorial que antecede, allegado por la Coordinadora de Servicio al cliente de la EPS Salud Total, en consecuencia, se tiene en cuenta la información aportada para materializar la notificación del coejecutado Morales Galarza, la cual se describe a continuación:

..../

Fecha de Radicación	10 DE MARZO DE 2007	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	3207121543 - 8914909
Dirección de residencia	CL 98A NO 32 23		
Correo electrónico	NO REGISTRA		
INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR:	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS BOGOTÁ DIRECCIÓN: AV LAS MARICAS 82 87 TELEFONO: 3117878 CORREO ELECTRONICO: RECURSOS.HUMANOS.JMC@JERONIMO-MARTINS.COM		

De esta manera, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación del referido codemandado, señor Morales Galarza, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Compártase el expediente con el CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación al ejecutado, señor conforme a las reglas del CGP, deduciéndose que la dirección física corresponde a la ciudad de Manizales, y en caso de devolución, se intentará en el ciudad de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a673b012ef064ade255350633cdae661c7497b94e5a96730768967cc742852a**

Documento generado en 19/08/2022 12:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>